



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., 7 OCT 2020

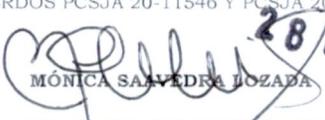
**Ref.: Ejecutivo 11001 4103 751 2018 02197 00.**

- 1.- La documental visible a folios 28 a 30 y 35, se agrega al expediente, y será tenida en cuenta una vez sea suscrita por el apoderado judicial reconocido dentro del expediente, puesto que la Dra. Angélica Yurany Correa Cardona, no cuenta con esta calidad de acuerdo al auto del 20 de mayo de 2019 (fl. 27).
- 2.- El memorial allegado por la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos y las comunicaciones bancarias visibles a folios 31 a 33, se pone en conocimiento de las partes para lo que estimen pertinente.
- 3.- La solicitud adiada a folios 37 a 39, se niega por improcedente, puesto que la Dra. Yurany Correa Cardona, no ha sido reconocida como apoderada judicial dentro del proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE,

  
**JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ**  
 Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 75 de fecha 28 OCT 2020 en página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,  
  
**MÓNICA SAAVEDRA LOZADA**

28 OCT. 2020